

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS FERNANDO GARCÍA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII Bis al artículo 5° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el propósito de combatir la contaminación de los ecosistemas costeros, para procurar una mejor protección de las playas y los océanos, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Panorama

La contaminación de playas y océanos se ha convertido a nuestros días en un problema global de enorme dimensión, frente a una actitud la más de las veces indolente, dada por una insuficiencia de acciones públicas por la preservación de los ecosistemas, constituyendo ello graves afectaciones para la vida humana y el sano equilibrio de la flora y la fauna costera y marina.

Los ambientes costeros del mundo acusan grados de contaminación graves, dado que se han convertido en zonas donde se depositan grandes cantidades de basura y se confinan desechos diversos como aguas residuales, materiales no biodegradables y tóxicos, entre los que están en primer término los plásticos.

Son los ambientes costeros del mundo ecosistemas frágiles y que dado su funcionamiento, contribuyen decisivamente a mantener el equilibrio de la naturaleza, pero que ante la falta de conciencia por la acción humana; presentan ya un enorme deterioro que es justo debemos revertir por el bien de la salud de todos.

Informes de carácter confiable han revelado que cada año, los océanos del mundo reciben en promedio ocho millones de toneladas de basura, de una producción anual estimada en 78 millones, por cuyo efecto se degrada el hábitat de especies de flora y fauna, con graves consecuencias que ya afectan al sano equilibrio de los mares del planeta.

Están además las aguas residuales y los desechos industriales diversos, que amen de no recibir el tratamiento y gestión debida y no ser biodegradables, son confinados y vertidos irresponsablemente en los ecosistemas costeros; causando ya serios efectos que por su dimensión es preciso revertir.

Una realidad que si bien ha sido reconocida y que dada su gravedad recibe la atención del sector público, no cuenta sin embargo con un acuerdo global; razón por la cual los gobiernos de las naciones del mundo han emprendido acciones aisladas al respecto.

Un eventual acuerdo global deberá dejar de lado normativas de modelos obsoletos de producción y desarrollo, anteponiendo así en primer término medidas estandarizadas efectivas de protección y preservación del medio ambiente. De lo contrario, será muy tarde.

De la enorme cantidad de basura que anualmente llega a los océanos del mundo y que amenaza con aumentar, dado el crecimiento de la población y por ende de consumidores, los plásticos constituyen entre un 60 y 80 por ciento de los desperdicios, que tan sólo en forma de microplásticos son una amenaza de graves consecuencias para la fauna marina.

Los microplásticos, representan en promedio el 90 por ciento de un estimado de 270 toneladas de plásticos que flotan en los océanos del mundo; que incluso han dado forma a cinco islas constituidas por estos materiales; en mares del océano pacífico, atlántico e índico.

Ahí están las especies marinas que se alimentan de estos desperdicios, que por su constitución no son asimilados por sus organismos; que consumen también materia fecal y viven en ambientes contaminados con residuos químicos y aguas residuales; y que están a merced de las trampas que se forman por el confinamiento de bolsas, botellas y redes de plástico.

Si bien de suyo esto ya es grave para el sano equilibrio de los ecosistemas marinos, más alarmante resulta el hecho de que gracias a la industria pesquera; las especies contaminadas que luego de pasar por el proceso de la cadena alimentaria, tengan como destino satisfacer precisamente necesidades de consumo humano.

Las playas al igual que las aguas marinas, son espacio en condición de vulnerabilidad, dada las cantidades de basura que se arroja sobre estos ecosistemas, ante el hecho de ser visitadas anualmente por millones de personas.

En el mejor de los casos, los desperdicios de basura que las playas reciben son recolectados para ser depositados en confinamientos de aguas y corrientes marinas, que no ayuda al cuidado de los ambientes costeros; cuyo ecosistema es y forma parte integral de un todo.

Habría que añadir además el hecho de que en gran número de comunidades costeras y de playa, no se tienen sistemas de drenaje sanitario; lo cual refiere que las fosas sépticas instaladas se convierten en factor contaminante del subsuelo. Incluso, se tiene referencia de que en aquellos centros poblados donde se cuenta con estos sistemas, no siempre hay garantía del tratamiento de aguas residuales y materia fecal, cuyo destino final acaban siendo los mares.

Fundamento

En la franja costera de nuestro país, tanto del litoral del pacífico como del mar de Cortés, golfo de México y mar caribe, se cuentan 450 playas y paisajes marinos; de los cuales seguramente algunos presentan riesgos y grados de contaminación que ocupan la acción de las autoridades, según se desprende de las 3 mil 650 operaciones de control de residuos que con alto sentido de responsabilidad ha puesto en operación la Secretaría de Marina; a través de la estrategia de Protección al Medio Ambiente Marino.

Se trata de una estrategia que asesora al mando “en los aspectos técnicos y administrativos para la participación de la Secretaría de Marina en programas, acuerdos y convenios internacionales, sobre la contaminación del medio ambiente marino” y qué de acuerdo con la institución: organiza y evalúa “el desarrollo de programas de prevención, control y combate de la contaminación del medio ambiente marino”, con la aplicación asimismo del “Plan Nacional de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas”.

En tanto, a través del Sistema Nacional de Información sobre la Calidad del Agua en Playas Mexicanas, con la participación conjunta de las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Marina, de Salud y de Turismo, se sistematiza y homogeniza el monitoreo del agua de mar, de conformidad con los criterios que para ello ha descrito la Organización Mundial de la Salud “para las aguas de mar de contacto recreativo”.

Al reconocer asimismo que la protección y conservación de las playas requiere de la participación de todos los sectores y la ciudadanía, el sector público determina la constitución de los Comités de Playas Limpias, de conformidad

con la Ley de Aguas Nacionales, que tienen por objeto principal “promover el saneamiento de las playas y de las cuencas, subcuencas, barrancas, acuíferos y cuerpos receptores de agua asociados a las mismas; así como prevenir y corregir la contaminación para proteger y preservar las playas mexicanas, respetando la ecología nativa y elevando la calidad y el nivel de vida de la población local y del turismo y la competitividad de las playas”.

Existen otras iniciativas ciudadanas, como la propuesta denominada “10 x México Natural” a cargo de 35 organizaciones ambientales, publicada en su oportunidad (mayo de 2018); y que con visión responsable de compromiso social señala la urgente necesidad “de proteger la riqueza natural del país”.

De acuerdo con la iniciativa en comento, “el medioambiente, la conservación y la sustentabilidad”, son temas que “influyen significativamente en el destino del país” al ser “un rubro íntimamente conectado con otros”, como el de “la economía, la salud pública y la imagen internacional”.

En la iniciativa, se puntualiza un conjunto de diez propuestas que han sido presentadas por las organizaciones correspondientes “para proteger la riqueza natural de México”, entre las que figura la que nos habla de un “manejo integral de mares, costas e islas”, cuando señala que como objetivo de este punto “es primordial contar con mecanismos de protección para cuando menos 30% de los mares mexicanos y detener su explotación comercial”, toda vez que ello “permitirá garantizar la sostenibilidad de los aprovechamientos que se realicen en el 70% restante”.

Se enfatiza asimismo que “nuestros mares, costas e islas y los recursos biológicos y pesqueros que albergan son patrimonio de todos los mexicanos”, de ahí la necesidad fundamental de que “los pescadores, las comunidades costeras y otros usuarios de los mares y las costas sólo tienen el privilegio de aprovechar responsablemente estos recursos en beneficio de la nación”.

Si bien la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente determina entre otros preceptos, que son facultades de la Federación “la regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales”, además de la “regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia”; no establece en sus definiciones el término combate a la contaminación de los ecosistemas costeros.

La Ley determina también entre otros preceptos: “el combate al tráfico o apropiación ilegal de especies” y reconoce en el glosario de definiciones el término “ecosistemas costeros”. No obstante, es de reiterarse, no establece expresamente el combate a la contaminación de estos ecosistemas; que articule la acción directa de las autoridades públicas, aún y con la gravedad que representan ya las afectaciones al medio ambiente de playas y océanos.

Es así que la presente iniciativa propone una adición a la Ley en referencia, de suerte tal que entre las facultades a cargo de la Federación, se preceptúe expresamente la obligación de ésta para el combate directo a la contaminación de los ecosistemas costeros, en un marco de coordinación de acciones con autoridades de las entidades federativas y de los municipios.

Los ecosistemas costeros requieren de acciones de protección efectiva, ya que en la medida que ello ocurra se estará cuidando no sólo la economía de quienes ahí habitan; sino que también se estará procurando, y eso es seguramente lo más importante; el equilibrio ecológico, como una condición para garantizar lo primero.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XII Bis al artículo 5° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo Único. Se adiciona una fracción XII Bis al artículo 5° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 5°.- ...

I. a XII. . .

XII Bis.- El combate a la contaminación de los ecosistemas costeros, en coordinación con las autoridades de los Estados y los Municipios; así como el establecimiento de las disposiciones que deberán observarse para este propósito.

XIII. a XXII. . .

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de consulta

<https://www.ellenmacarthurfoundation.org/assets/downloads/The-New-Plastics-Economy-Rethinking-the-Future-of-Plastics.pdf>

<https://news.un.org/es/story/2019/03/1452781>

<http://earthgonomic.com/noticias/la-contaminacion-en-playas-mexicanas/>

<https://digaohm.semar.gob.mx/promam.html>

<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/index.html>

<https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/gob-mx/playas/pdf/comitesplay.pdf>

<https://ecoosfera.com/propuestas-proteger-riqueza-natural-mexico-medioambiente>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2020.

Diputado Jesús Fernando García Hernández